



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD "

RESOLUCIÓN N° 094-2020/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 19 de mayo de 2020.

**VISTO:** El informe N° 01-2020/UNT.FACSO.DIR.ESC.CC.COM. del 13 de mayo del 2020 sobre la solicitud presentada por las estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias de la comunicación, BEYSSY JUDHTH VÁSQUEZ YOVERA, KELLY GIANELA NEYRA ESQUIVEL y ANGGIE DEL PILAR CUSTODIO RAMÍREZ, para que se autorice su matrícula en la asignatura de SEMIÓTICA, en el presente Semestre Académico 2020-I; y

**CONSIDERANDO:**

Que por haberlos interrumpido, por diferentes motivos, las estudiantes BEYSSY JUDHTH VÁSQUEZ YOVERA, KELLY GIANELA NEYRA ESQUIVEL y ANGGIE DEL PILAR CUSTODIO RAMÍREZ, han reanudado sus estudios en el presente Semestre Académico 2020 – I y solicitan autorización para matricularse en la asignatura de SEMIÓTICA, por así convenir al desarrollo de la formación profesional de cada quien;

Que en relación con esto último, se precisa lo siguiente:

Que las mencionadas estudiantes fueron admitidas a esta Facultad, en el Semestre Académico 2015 – I, por lo que, hasta antes de la interrupción de sus estudios, seguían su carrera con sujeción al Plan de Estudios 2015 de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, documento académico en el que la asignatura de SEMIÓTICA, tiene como requisito la asignatura de Teoría De La Comunicación II, la que ya han llevado y han aprobado dichas estudiantes;

Que desde el 2018, la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación cuenta con un nuevo Plan de estudios, vigente desde el Semestre Académico 2018 – I y en el que la asignatura de SEMIÓTICA, también tiene como requisito la asignatura de Teoría de la comunicación II, que ya han aprobado dichas estudiantes;

Que teniendo en cuenta el real interés expresado por las mencionadas estudiantes, de matricularse, en este Semestre Académico, en la asignatura de Semiótica, por así convenir al desarrollo de su formación profesional, es conveniente que las mencionadas estudiantes sean incorporadas, para la continuidad de sus estudios, en el Plan de estudios 2018 de esa Escuela, toda vez que, en la práctica, las tres han aprobado la asignatura de Teoría de la comunicación II;

Que al amparo de lo establecido en el numeral 5.14 del artículo 5. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el inciso n) del artículo 8. del Texto Único Ordenado del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, respecto a "El interés superior del estudiante" y la opinión favorable formalmente expresada por el jefe de la Unidad de Registro Técnico, es conveniente amparar y acoger la solicitud recurrida por las mencionadas estudiantes y disponer lo pertinente, en relación con dicha solicitud, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Que en razón de lo anterior y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 13 de mayo del 2020 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;



**RESOLUCIÓN N° 094-2020/UNTUMBES-FACSO-CF.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de las estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, BEYSSY JUDHTH VÁSQUEZ YOVERA, KELLY GIANELA NEYRA ESQUIVEL y ANGGIE DEL PILAR CUSTODIO RAMÍREZ, admitidas en la Facultad de Ciencias Sociales en el 2015, en el PLAN DE ESTUDIOS 2018 de esa Escuela, para la continuidad de estudios a partir del Semestre Académico 2020 – I, lo que se dispone en razón de lo señalado en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la matrícula de las estudiantes BEYSSY JUDHTH VÁSQUEZ YOVERA, KELLY GIANELA NEYRA ESQUIVEL y ANGGIE DEL PILAR CUSTODIO RAMÍREZ, en la asignatura de SEMIÓTICA, en el Semestre Académico 2020 – I, al amparo de lo prescrito en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente Resolución, a la Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines, en relación con lo aquí dispuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR** expresamente establecido que lo dispuesto en el artículo primero de esta Resolución, se hace extensivo a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, ingresantes en el 2015 y que comuniquen, formalmente, su decisión para tal afecto.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el diecinueve de mayo del dos mil veinte.

**REGÍSTRASE Y COMUNICASE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
- RECTOR-VRACAD- OGCDA  
- FACSO-DECC  
- REG.TEC - MCF  
- Archivo – Interesado  
AV/D.  
WJCL/Sec. Acad.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
  
**Mg. Wendy Jesúscatherine Cedillo Lozada**  
**SECRETARIA ACADEMICA**